

Andrés Luadrado
 Rosique
 Ambrosio Fernandez
 Eusebio y Gracia

Nota En Mula en viente e tres dias del mes de Mayo del año de mil e seiscientos e noventa e tres
 contenido en el decreto que antecede de parte que le asca a Banto
 lome Martinex Collador vesino de esta villa y morador en la
 Aldea de la Puebla de esta Jurisdiccion en su persona doy fe

Fernandez

Nota En cumplimiento del decreto antecitado en media Banto
 lome Martinex vesino de esta villa y morador en la Aldea de
 la Puebla de esta Jurisdiccion Antemio y Ferrigor autorizado en su
 obligacion y fianza a favor del Sr. D. Juan de esta villa por la
 cantidad de doscientos e quarenta e tres vellon valor de quatro
 fanegas de trigo que se le an mandado librar de dho Banto pa
 ra el sustento de abarros sepan dicha Aldea y a su Segun dho
 a ypotecado media tauilla de tierra de regadio plantada de olive
 ras en el pago de San vicen huerta de dha Aldea que linda por
 Saliente con Hered. de Juan Rubio Saravia, medio Dia, Capp.
 de Dn. Martin de Cora. Ponte Diego Rubio y por el Norte
 Hered. de Fernando Hermosilla, segun consta de la Catteda
 Extra, que queda en mi registro por todo lo que se expone
 para que me remita y para que conste lo ponga por nota
 que firmo en Mula y Abril siete e mil seiscientos e noventa
 e tres de que doy fe

Ambrosio Fernandez
 Eusebio y Gracia

